

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 248 / 2016

Pág. 1 de 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	248
Tipo de contrato:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
Proceso de Contratación	No.070/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	SECURITY GLOBAL S.A.S.
Nit:	900071911-3 ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ REGIMEN COMUN.
Representante Legal:	JAVIER PRADA USECHE C.C. 79.605.834 DE BOGOTÁ
Dirección:	CARRERA 28 No.83-04 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	7430740 EXT.105
Correo electrónico:	jprada@securityglobal.com.co administrativa@ securityglobal.com.co
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor IVA INCLUIDO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 294.746.064,00) IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución del Contrato	El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C. – Los Equipos a instalar deberán ser entregados previamente al ÁREA DE ACTIVOS FIJOS.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.320. Posición de Catalogo de Gasto "C 0213100 3 RECURSO 21 por concepto ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ". SIIF No.106516. Posición de Catalogo de Gasto "C213-100-3 por concepto ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ", de fecha 09 DE MARZO 2016, por valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00), de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 294.746.064,00) IVA INCLUIDO
--

Entre los suscritos a saber: Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.540.310** de Bogotá D.C., nombrado mediante **Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016**, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **JAVIER PRADA USECHE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.605.834 de BOGOTÁ**, en calidad de Representante Legal de **SECURITY GLOBAL S.A.S.**, con NIT. No. **900071911-3 ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ REGIMEN COMUN**, Constitución: Que por **Escritura Pública No. 0000409 de Notaria 52 Bogotá D.C. del 20 de Febrero de 2006**, inscrita el 24 de Febrero de 2006, bajo el No. 01040650, del Libro IX, se Constituyó la Sociedad Comercial denominada **SECURITY GLOBAL LIMITADA**. CERTIFICA: Que por **Acta No.11 de Junta de Socios del 22 de Julio de 2011**, Inscrita el 5 de Septiembre de 2011 bajo el número **01509731 del Libro IX**, la Sociedad cambio su nombre de: **SECURITY GLOBAL LIMITADA.**, por el de: **SECURITY GLOBAL S.A.S.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **20 de Octubre de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No.628 del 12 de Julio de 2016, el Dr. **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, Subdirector Administrativo (E), Declaró Desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.041 de 2016, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ULTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANALOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00). **2.** Que mediante oficio No. **25908 DIGE-SUAD-UNIN** de fecha **5 de Septiembre de 2016**, el Señor

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **248** 2016

Pág. 3 de 23

Doctor **JUAN CARLOS GUERRERO GONZALEZ**, Jefe Unidad de Seguridad y Defensa, Unidad de Talento Humano, solicitó al Señor Dr. **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Con todo respeto me permito solicitar al señor Subdirector Administrativo se ordene a quien corresponda la reapertura del proceso relacionado con el asunto. Lo anterior teniendo en cuenta que este proceso se fue desierto y se requiere su contratación con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente conforme se justifica en el estudio previo adjunto."* **3.** Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **201 del 18 de Febrero de 2016**, requiere el *"Montaje e instalación de un sistema de alarma (altavoz), evacuación, supervisión e iluminación de emergencias para el edificio principal e imágenes diagnosticas del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4151 DIGE-SUAD-UNTH-SSTR del 15 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo y Coordinador Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y salud en el Trabajo, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00)."* **4.** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.320**. Posición de Catalogo de Gasto **"C 0213100 3 RECURSO 21** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ"**. **SIIF No.106516**. Posición de Catalogo de Gasto **"C213-100-3** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ"**, de fecha **09 DE MARZO 2016**, por valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00)**, de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 294.746.064,00) IVA INCLUIDO**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **5.** Que el presente contrato tuvo su origen en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.070/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. **6.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.**231**, Ponencia **No.067** de fecha **24 de Octubre de 2016**, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Subdirector

Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Pliego Definitivo de la **Selección Abreviada No.070/2016**, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$299.978.784,00)**. 7. Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.1.2**, del **Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.070/2016**. 8. Que mediante Resolución No.1052 de fecha **28 de Octubre de 2016**, el Señor Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.070 de 2016**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ULTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$299.978.784,00)**". 9. Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 10. Que se realizó la evaluación Técnica, Económica y Jurídica. 11. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. **276**, Ponencia **No.082**, de fecha **24 de Noviembre de 2016**, el Comité de adquisiciones recomienda al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación de la **Selección Abreviada No.070 de 2016**, a la firma **SECURITY GLOBAL S.A.S.**, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$294.746.064,00)**, y Liberar un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.253.936,00)**. 12. Que mediante Resolución No. **1165 del 28 de Noviembre de 2016**, el Subdirector Administrativo, ordena adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.070 de 2016, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33



1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

2480

CONTRATO N° /2016

Pág. 5 de 23

ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", a la empresa SECURITY GLOBAL S.A.S. NIT: 900.071.911-3 representado legalmente por Javier Prada Useche identificado con cedula N° 79.605.834 de Bogotá, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$294.746.064,00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran en el **ANEXO TÉCNICO No.01**, con los valores que el **CONTRATISTA** deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta: **13.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. **14.** Que mediante oficio No. **35572 DIGE-SUAD-UCONGECO** de fecha **02 de Diciembre de 2016**, el **PD. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO**, Grupo Gestión Contratos, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, las dos (2) carpetas maestras del Proceso de Selección Abreviada No. **070 de 2016**, con **373** folios incluida la Oferta Económica, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. **15.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción,

características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.070 de 2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$294.746.064,00). IVA INCLUIDO**. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante **UN SOLO PAGO** previo al informe de supervisión, **DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos, sujetos a las siguientes consideraciones y previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de



1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **248** / 16

Pág. 7 de 23

pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: **4.1.** Informe de supervisión. **4.2.** Recepción a satisfacción de los **bienes y servicios suministrados por el Contratista.** **4.3.** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. **4.4.** Factura de Venta. **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **bienes y servicios, se hará bajo la coordinación del supervisor** del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **bienes y servicios suministrados al HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.30427526099**, cuyo titular es **SECURITY GLOBAL S.A.S.**, de **BANCOLOMBIA**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.320.** Posición de Catalogo de Gasto **"C 0213100 3 RECURSO 21** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ". SIIF No.106516.** Posición de Catalogo de Gasto **"C213-100-3** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ"**, de fecha **09 DE MARZO 2016**, por valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00)**, de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$294.746.064,00) IVA INCLUIDO**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Plan de Adquisiciones No. **201 del 18 de Febrero de 2016**, requiere el **"Montaje e**

instalación de un sistema de alarma (altavoz), evacuación, supervisión e iluminación de emergencias para el edificio principal e imágenes diagnosticas del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4151 DIGE-SUAD-UNTH-SSTR del 15 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo y Coordinador Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y salud en el Trabajo, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00).** **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **LUGAR:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C. – Los Equipos a instalar deberán ser entregados previamente al **ÁREA DE ACTIVOS FIJOS.** **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:**

La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Cuatro (4) meses más.** **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:**

En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** **8.1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los **bienes y servicios suministrados** objeto del mismo. **8.2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes. **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: **1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes y servicios suministrados** por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los **bienes suministrados** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **10.4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: **1.** Recibir a satisfacción los **bienes y servicios suministrados** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será en la **JEFE ÁREA DE INFORMATICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **bienes y servicios suministrados** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios,

dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad en los **bienes y servicios** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** suministre los **bienes y servicios** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **bienes y servicios** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **k)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se

retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL:** **a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA**

TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS.**

SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082/2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL**, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Cuatro (4) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**, por un valor equivalente al **Cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1) años más. C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá amparar la actividad contractual a desarrollar**, por una cuantía que equivale a **Doscientos (200) SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del

contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas

actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Cuatro (4) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de **Cuatro (4) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS**

PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere:

a). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.**

b) La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a

continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas

y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de

recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la

Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)**

Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego

de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P)

Adendas. Q) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para

todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA**

TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos

1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS: En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el

proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura

del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

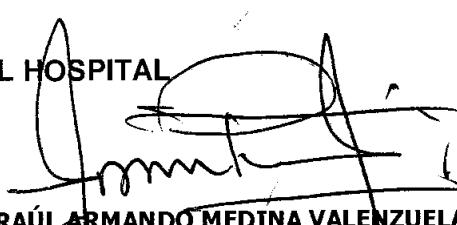
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo		
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso		
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato		
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICDS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuera mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato		
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Daños en la estructura causados por el contratista durante la etapa de la instalación de los equipos.	Posible afectación de los servicios que se prestan en la Entidad	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá asumir los costos de las reparaciones y/o habilitación de la infraestructura afectada	1	2	3	ALTA	NO	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del evento y el supervisor del contrato evaluará el alcance de la afectación, levantará el acta correspondiente y coordinará con el contratista la ejecución de las reparaciones y/o evaluación.			

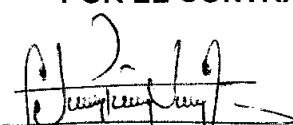


CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 09 DIC 2016.

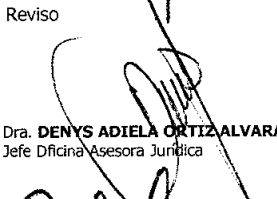
POR EL HOSPITAL


Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA

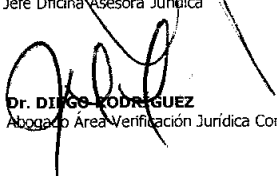

JAVIER PRADA USECHE
Representante Legal
SECURITY GLOBAL S.A.S.

Reviso


Dra. **DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Dra. **MARITZA SÁNCHEZ**
Abogada Subdirección Administrativa


Dr. **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos


Dr. **DIEGO RODRÍGUEZ**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ


AASP ARZEL VALENCIA
Unidad de Informática-Supervisor


Proyecto:
MY (RA) **PABLO HDEZ**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

BLANCO

BLANCO

BLANCO

BLANCO

BLANCO

ANEXO TECNICO No.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.070/2016, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANALÓGICA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", a la empresa SECURITY GLOBAL S.A.S. NIT: 900.071.911-3 representado legalmente por JAVIER PRADA USECHE identificado con cedula N° 79.605.834 de Bogotá, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 294.746.064,00), por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran a continuación con los valores que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta.

No Item	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (Vir Unitario Total X Cantidades)
1	PROCESADOR DIGITAL CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR HASTA 24 CANALES DE AUDIO ANALOGO, CONFIGURABLE CON CANALES FLEXIBLES DE ENTRADA O SALIDA. EXPANSION DE PUERTOS DIGITALES HASTA 128X128 CANALES DE AUDIO Y CONEXION USB DE 16X16 CANALES DE AUDIO. INCLUYE 32 PUERTOS LOGICOS DE PROPOSITO GENERAL. CANCELADOR DE ECO ACUSTICO INTEGRADO HASTA 16 CANALES. DEBE PERMITIR INTEGRAR CONEXIONES DE VOIP A TRAVES DE PROTOCOLO SIP CONECTOR RJ45, Y PUERTO HIBRIDO DE TELEFONIA ANALOGA EN CONECTOR RJ11. CAPACIDAD DE ALMACENAR PISTAS DE AUDIO COMO MUSICA AMBIENTAL Y GRABACION MENSAJES DE AUDIO HASTA DOS CANALES SIMULTANEOS Y ADMINISTRAR HASTA 16 CANALES DE FORMA SIMULTANEA. ACEPTAR EVENTOS POR CALENDARIO PARA ACTIVAR MENSAJES PREGRABADOS EN HORARIOS ESPECIFICOS SELECCIONABLES POR USUARIO. INCLUIR SOFTWARE DE CONTROL CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR NIVELES DE USUARIO Y RESTRICCIONES LO MISMO QUE PRIORIDADES EN LA EMISION DE MENSAJES. CONTROLABLE VIA WEB DESDE COMPUTADORAS CON PLATAFORMA WINDOWS Y DISPOSITIVOS MOVILES COMO IPADS. DEBERA APORTAR CERTIFICACION EN DONDE ESPECIFIQUE LA COMPATIBILIDAD PARA LA INTEGRACION CON SISTEMAS QUE SOPORTEN PROTOCOLOS SIP.	UND	1	\$ 9.690.000,00	\$ 1.550.400,00	\$ 11.240.400,00	\$ 11.240.400,00
2	AMPLIFICADOR DE CUATRO CANALES CONFIGURABLES COMO BAJA O ALTA IMPEDANCIA POR CANAL. ADMINISTRAR HASTA 2000W EN TOTAL, POR 500W CONTINUOS POR CANAL EN LINEA DE 100 VRMS O 1400 W A 4 OHM CON OPCION DE CONEXION BRIDGE O PARALELO CON 2 O LOS CUATRO CANALES. RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20HZ A 20KHZ. DAMPING FACTOR MAYOR A 150. PANEL LCD PARA VERIFICACION DEL SISTEMA. BOTONES DE MUTE POR CANAL, INDICADORES DE NIVEL POR CANAL, CIRCUITOS DE PROTECCION DE CORTOCIRCUITO, CIRCUITO ABIERTO, PROTECCION DE TEMPERATURAS ALTAS, PROTECCION DE RF. LOS AMPLIFICADORES DEBEN PERMITIR CONEXION CON EL PROCESADOR DE AUDIO MEDIANTE CONEXIONES DE RED, DE MODO QUE GENEREN LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACION DE LAS PISTAS DE AUDIO Y CONTROL DE LOS AMPLIFICADORES.	UND	5	\$ 9.730.240,00	\$ 1.556.838,00	\$ 11.287.078,00	\$ 56.435.390,00
3	BAFLE PARA INSTALACION EN PARED CON PARL 4" + DRIVER 1" DE COLOR BLANCO. POTENCIA DE 16W RMS. TRANSFORMADOR DE LINEA 100V: 16, 8, 4 Y 2 WATT, Y 70V: 16, 8, 4, 2 Y 1 WATT. RESPFRECUENCIA: 70HZ-20KHZ. SENSIBILIDAD: 85 DB SPL. DISPERSION DE 130°. INCLUYE SOPORTE, ESPECIFICO PARA USO EN INTERIORES.	UND	10	\$ 395.000,00	\$ 63.200,00	\$ 458.200,00	\$ 4.582.000,00
4	PARLANTE DE TECHO DE 6" COAXIAL CON TWEETER DE 0,86". POTENCIA NOMINAL DE 30W 8 OHMIOS, CON TRANSFORMADOR DE LINEA SELECCIONABLE PARA 70V O 100V. RANGO DE FRECUENCIA 65 HZ A 20 KHZ. COBERTURA NOMINAL DE 110° CONICOS. SENSIBILIDAD 89 DB A 1M Y SPL CONTINUO MAXIMO DE 104 DB. DEBE CUMPLIR CON CERTIFICADOS UL1480 Y UL2043 PARA LA NORMATIVA NFPA. MARCA RECONOCIDA.	UND	160	\$ 384.800,00	\$ 61.568,00	\$ 446.368,00	\$ 71.418.880,00
5	DESARROLLAR APLICATIVO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE AUDIO CON POSIBILIDADES DE ENRUTAMIENTO Y PERFILAMIENTO DE ROLES.	UND	1	\$ 7.812.000,00	\$ 1.249.920,00	\$ 9.061.920,00	\$ 9.061.920,00
6	INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SISTEMA DE AUDIO CUMPLIENDO CON LA NORMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, TRABAJO EN ALTURAS, Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA ACTUALIDAD.	UND	160	\$ 75.000,00	\$ 12.000,00	\$ 87.000,00	\$ 13.920.000,00
7	INSTALACION Y CONFIGURACION SISTEMA DE AMPLIFICADORES Y CONTROL.	UND	8	\$ 142.000,00	\$ 22.720,00	\$ 164.720,00	\$ 1.317.760,00
8	TUBO GALVANIZADO EMT 1/2.	ML	1000	\$ 11.100,00	\$ 1.776,00	\$ 12.876,00	\$ 12.876.000,00
9	TUBO PVC 1/2.	ML	480	\$ 3.100,00	\$ 496,00	\$ 3.596,00	\$ 1.726.080,00
10	CABLE ENCAUCHETADO ST-C 2X16.	ML	4700	\$ 3.100,00	\$ 496,00	\$ 3.596,00	\$ 16.901.200,00
11	CABLE DUPLEX 2X16 NEGRO.	ML	3300	\$ 1.750,00	\$ 280,00	\$ 2.030,00	\$ 6.699.000,00

12	CABLE U/UTP CATEGORÍA 6*	ML	400	\$ 4.900,00	\$ 784,00	\$ 5.684,00	\$ 2.273.600,00
13	ENTRADA A CAJA EMT	UND	160	\$ 1.460,00	\$ 234,00	\$ 1.694,00	\$ 271.040,00
14	UNIONES DE SALIDA DE CAJA	UND	160	\$ 975,00	\$ 156,00	\$ 1.131,00	\$ 180.960,00
15	CURVA GALVANIZADA	UND	950	\$ 2.300,00	\$ 368,00	\$ 2.668,00	\$ 2.534.600,00
16	CURVAS PVC	UND	950	\$ 455,00	\$ 73,00	\$ 528,00	\$ 501.600,00
17	CAJAS 4X4	UND	160	\$ 4.100,00	\$ 656,00	\$ 4.756,00	\$ 760.960,00
18	CAJAS 12X 12 "	UND	160	\$ 10.250,00	\$ 1.640,00	\$ 11.890,00	\$ 1.902.400,00
19	TAPA LISA 1/2"	UND	160	\$ 1.690,00	\$ 270,00	\$ 1.960,00	\$ 313.600,00
20	CANALETA PLASTICA BLANCA	UND	4500	\$ 4.450,00	\$ 712,00	\$ 5.162,00	\$ 23.229.000,00
21	UNION PVC 1/2"	UND	500	\$ 450,00	\$ 72,00	\$ 522,00	\$ 261.000,00
22	UNION MT	UND	1000	\$ 1.025,00	\$ 164,00	\$ 1.189,00	\$ 1.189.000,00
23	GRAPA GALVANIZADA DOBLE ALA	UND	4500	\$ 390,00	\$ 62,00	\$ 452,00	\$ 2.034.000,00
24	ADAPTADOR PVC	UND	4500	\$ 1.250,00	\$ 200,00	\$ 1.450,00	\$ 6.525.000,00
25	INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS	GL	1	\$ 27.914.374,00	\$ 4.466.300,00	\$ 32.380.674,00	\$ 32.380.674,00
26	SISTEMA DE RACK UPS Y SOPORTE ENERGÉTICO.	UND	7	\$ 1.750.000,00	\$ 280.000,00	\$ 2.030.000,00	\$ 14.210.000,00
VALOR TOTAL							\$ 294.746.064

ESPECIFICACIÓN
- El sistema deberá estar compuesto por un rack como unidad de control y conectividad y 6 rack como puntos de administración y distribución comunicados a través del protocolo TCP/IP, con parlantes de techo ubicados en el cielorraso y de pared según la necesidad. - El sistema deberá tener la capacidad de trabajar continuamente en un horario 7/24/365. - El sistema deberá tener la capacidad de comunicarse de manera remota y automatizada con los diferentes sistemas de comunicaciones existentes y los sistemas detección, alarma de incendios que se instalen en la edificación. - El sistema deberá contar con soporte energético tipo UPS y energía regulada. - Manejar una interface de manejo y control a través de un software especializado. - El sistema debe funcionar de manera autónoma en caso de emergencia. - Permitir la integración con un sistema de detección y alarmas, para generar llamados de alerta en las zonas específicas de influencia del llamado de emergencia. - Permitir la generación de avisos auditivos automatizados y completamente programables. - Permitir la integración y comunicación con el sistema de VoIP y permitir conexiones de VoIP en plataforma Cisco del HOSPITAL MILITAR CENTRAL a través del protocolo SIP. - Hacer llamados a zonas específicas mediante un cuadro de dialogo y control. - Permitir la implantación del sistema de audio-evacuación, mediante el uso de mensajes pregrabados, de acuerdo a las directrices del modelo de alarma y evacuación del hospital. - Permitir la supervisión, control y monitoreo completo del sistema de manera remota. - Permitir la comunicación a través del protocolo IP. - Ser compatible y usar la red de datos existente en el Hospital Militar Central(TCP/IP categoría 6) - Permitir la comunicación con cualquier panel de control de alarmas. - Permitir el manejo de manera automatizada y remota del sistema de audio mediante la generación de roles y perfiles específicos con alcances definidos para la utilización del sistema. - Permitir que el personal autorizado haga uso del sistema para que sea escuchado en todo el edificio, piso por piso, varios pisos a discreción y la generación de varias zonas independientes de audio de acuerdo a los requerimientos del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. - Los parlantes deberán estar certificados en los estándares UL1480 y UL2043. - El sistema deberá permitir la ampliación del número de zonas y los amplificadores ampliar el número de parlantes instalados por canal, y deberá tener 3 zonas de reserva y/o backup. - El sistema deberá contar con un sistema de energía redundante. - El sistema en general deberá instalarse cumpliendo en todo momento con la norma TIA 542 y de acuerdo a las rutas físicas indicadas por el supervisor del contrato.

1.	2.	3.	4.
Pág. 21 de 23	6.	7.	8.

- El oferente deberá comprometerse con la entidad entregar los diagramas físicos y lógicos de la solución instalada.
- El oferente deberá comprometer con la entidad en realizar una capacitación mínimo a cinco funcionarios de minio 20 horas. En esta se deberá explicar en detalle el funcionamiento, administración y soporte de primer nivel de la solución.
- El oferente deberá entregar manuales de funcionamiento, administración y procedimientos frecuentes en idioma español, deberá entregar dos copias, una de ellas deberá reposar en la unidad de informática.
- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta todos los accesorios necesarios para la conexión y puesta en marcha de la solución general descrita. (patchcord, cables de poder, amarres, cajas de paso (de acuerdo a la norma), ductos, etc.)
- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que dentro del periodo de garantía deberá atender las solicitudes de soporte de segundo nivel que se realicen al sistema de comunicación sin que esto genere costo adicional para la entidad, estas solicitudes deberán ser atendida en primera instancia vía telefónica o en su defecto correo electrónico en un tiempo no superior a dos horas, si el caso no es solucionado deberá atenderse en sitio en un tiempo no mayor a 8 horas, y si la falla persiste el proveedor deberá cambiar el equipo que presente la falla por uno de iguales o superiores características..

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Procesador digital con capacidad de administrar hasta 24 canales de audio análogo, configurable con canales flexibles de entrada o salida. Expansión de puertos digitales hasta 128x128 canales de audio y conexión USB de 16x16 canales de audio. Incluye 32 puertos lógicos de propósito general. Cancelador de eco acústico integrado hasta 16 canales. Debe permitir integrar conexiones de VOIP a través de protocolo SIP conector RJ45, y puerto hibrido de telefonía análoga en conector RJ11. Capacidad de almacenar pistas de audio como música ambiental y grabación mensajes de audio hasta dos canales simultáneos y administrar hasta 16 canales de forma simultánea. Aceptar eventos por calendario para activar mensajes pregrabados en horarios específicos seleccionables por usuario. Incluir software de control con capacidad de administrar niveles de usuario y restricciones, lo mismo que prioridades en la emisión de mensajes. Controlable vía WEB desde computadoras con plataforma Windows y dispositivos móviles como ipads. Deberá aportar certificación en donde especifique la compatibilidad para la integración con sistemas que soporten protocolos SIP.	1
2	Amplificador de cuatro canales configurables como baja o alta impedancia por canal. Administrar hasta 2000W en total, por 500W continuos por canal en línea de 100 VRMS o 1400 W a 4 ohm con opción de conexión Bridge o paralelo con 2 o los cuatro canales. Respuesta en frecuencia de 20Hz a 20khz. Damping factor mayor a 150, panel LCD para verificación del sistema, botones de mute por canal, indicadores de nivel por canal, circuitos de protección de cortocircuito, circuito abierto, protección de temperaturas altas, protección de RF. Los amplificadores deben permitir conexión con el procesador de audio mediante conexiones de red, de modo que generen la capacidad de administración de las pistas de audio y control de los amplificadores.	5
3	Bafle para instalación en pared con Parl 4" + Driver 1" de color Blanco. Potencia de 16W RMS. Transformador de línea 100V: 16, 8, 4 y 2 watt, y 70V: 16, 8, 4, 2 y 1 watt. RespFrecuencia: 70Hz-20khz. Sensibilidad: 85 db SPL. Dispersión de 130°. Incluye soporte, Especifico para uso en Interiores.	10
4	Parlante de techo de 6" coaxial con tweeter de 0,86". Potencia nominal de 30W 8 ohmios, con transformador de línea seleccionable para 70V o 100V. Rango de frecuencia 65 Hz a 20 khz. Cobertura nominal de 110° cónicos. Sensibilidad 89 db a 1m y SPL continuo máximo de 104 db. Debe cumplir con certificados UL1480 y UL2043 para la normativa NFPA. Marca reconocida.	160

5	DESARROLLAR APLICATIVO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE AUDIO CON POSIBILIDADES DE ENRUTAMIENTO Y PERFILAMIENTO DE ROLES.	1	
6	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO CUMPLIENDO CON LA NORMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, TRABAJO EN ALTURAS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA ACTUALIDAD.	160	
7	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN SISTEMA DE AMPLIFICADORES Y CONTROL.	8	
8	TUBO GALVANIZADO EMT 1/2.	1000	
9	TUBO PVC 1/2 .	480	
10	CABLE ENCAUCHETADO ST-C 2X16.	4700	
11	CABLE DUPLEX 2X16 NEGRO.	3300	
12	CABLE U/UTP CATEGORÍA 6ª.	400	
13	ENTRADA A CAJA EMT	160	
14	UNIONES DE SALIDA DE CAJA	160	
15	CURVA GALVANIZADA	950	
16	CURVAS PVC	950	
17	CAJAS 4X4	160	
18	CAJAS 12X 12	160	
19	TAPA LISA 1/2"	160	
20	CANALETA PLASTICA BLANCA	4500	
21	UNION PVC 1/2"	500	
22	UNION MT	1000	
23	GRAPA GALVANIZADA DOBLE ALA	4500	
24	ADAPTADOR PVC	4500	
25	INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS	1	
26	SISTEMA DE RACK UPS Y SOPORTE ENERGÉTICO.	7	

ESPECIFICACIONES	
Tiempos MÁXIMOS estimados para el suministro e instalación de los equipos:	
Instalación de tubería:	4 semanas.
Instalación del cableado:	6 semanas
Instalación Sistema de altavoz:	6 semanas
El oferente deberá entregar dentro de su oferta inicial el cronograma de ejecución de las actividades, sin exceder los periodos de tiempo establecidos en las especificaciones técnicas del Capítulo 2, sin detrimento de que el contratista pueda ejecutar la instalación de los equipos antes de tales periodos de tiempo.	
OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:	
GARANTÍAS.	
El proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, así:	
El oferente deberá manifestar por escrito que en el evento de ser seleccionado, estará en capacidad de asumir en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones: (GARANTIA TECNICA).	
- Que ampare la calidad del servicio a adquirir - Que ampare las especificaciones técnicas del servicio ofrecido - Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados desde la recepción a satisfacción del bien	
Costo de respuesta a la garantía.	
Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de cumplir con la garantía de los bienes y servicios suministrados al Hospital Militar Central.	
Término de respuesta de la garantía técnica.	



En caso de que los bienes y servicios objeto del presente proceso resulten defectuosos o presenten fallas, el contratista deberá realizar nuevamente el reemplazo de los bienes en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DEL PROYECTO

El director del proyecto debe ser profesional en ingeniería civil, de sistemas, eléctrico o electrónico, con experiencia mínima de cinco (5) años de ejercicio profesional, y específica en la dirección de proyectos similares de tres (3) años, la cual deberá ser certificada por los entes públicos o privados contratantes, o por los fabricantes y/o distribuidores de los equipos.

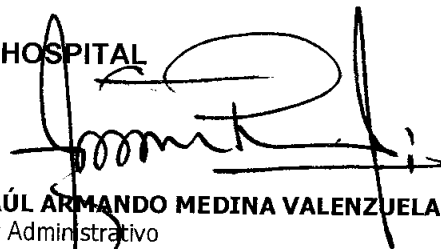
PERSONAL ASISTENCIAL E INSTALADOR

Debe establecer como mínimo dos (2) grupos de trabajo para la ejecución del objeto del contrato, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, relacionadas con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: El contratista debe cumplir con todas las normas aplicables en materia de gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en el Pliego de Condiciones realizada por el HOSPITAL y la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 09 DIC 2016

POR EL HOSPITAL

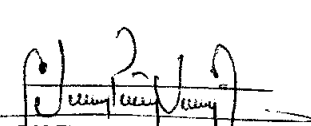

Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

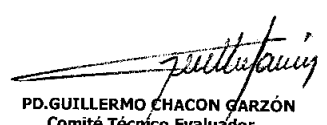
Revisó


PD. **YOHANA HOMEZ**
Comité Económico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) **PABLO HDEZ.**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

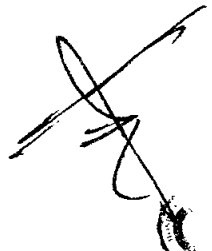
POR EL CONTRATISTA


JAVIER PRADA USECHE
Representante Legal
SECURITY GLOBAL S.A.S.


PD. **GUILLERMO CHACON GARZÓN**
Comité Técnico Evaluador

BLANCO

BLANCO



HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO